



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 14 JUN. 2007

RES. EX. N° 1805

VISTO: Lo solicitado por Fuentes y Jones Limitada, mediante C.I. SUBPESCA N° 4786 de fecha 7 de mayo de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV) N° 168/2007, de fecha 22 de mayo de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y registros del esfuerzo de la pesquería artesanal del recurso pulpo del sur (*Enteroctopus megalocyathus*) en la X Región"**, elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 941 de 2007, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 941 de 2007 de esta Subsecretaría, que autorizó a Fuentes y Jones Limitada, R.U.T. N° 77.337.890-8, domiciliado en Los Cisnes 1214, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y registros del esfuerzo de la pesquería artesanal del recurso pulpo del sur (*Enteroctopus megalocyathus*) en la X Región"**, en los siguientes términos:

- a) En el sentido de señalar que la especie a la cual hace referencia la Resolución indicada es el recurso pulpo (*Familia octopidae*) y no la que allí se indica;
- b) Modificar el numeral 3.- en el sentido de incorporar a la zona de Quellón como zona de pesca y monitoreo de capturas.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de esta Subsecretaría de Pesca, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gino Bocca Choy".

GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)